



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00478-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecuar el encabezado de la demanda, así como el acápite de pretensiones y demás apartes en los que se haya hecho referencia a la clase del asunto, de acuerdo con la naturaleza de la responsabilidad aquí reclamada, ya que de lo narrado se puede observar que existe un contrato de transporte de por medio, respecto de la entidad demandada **EXPRESO BRASILIA S.A.**, afiliadora del vehículo encartado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 18 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **6b45cbfc2b93d99400dba7984389210e872c9c8884d39d4468e511ca100602f3**

Documento generado en 17/08/2023 08:11:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>